



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL N° 001-2022-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 18 ENE. 2022

VISTOS:

El Expediente con Registro N° 2200449 de fecha 07 de enero del 2022, presentado por el señor Arq. Alonso Aragón Calcin, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, en representación de la Organización Social Club de Madres “AMPARO BALUARTE”, ubicado en la calle Túpac Yupanqui S/N, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, quien mediante Oficio N° 001-2022/MDS-A, de fecha 04 de enero del 2022, solicita Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; adjunta Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A/MDS. de fecha 31 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 25307 declara de prioritario Interés Nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, y demás organizaciones sociales de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social.

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21°, las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el libro de presentación debidamente autorizado por el funcionario encargado.

Con fecha 25 de marzo del 2019, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 00155-2019-A/MPMN, artículo séptimo, determina: “Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social”:

1. Reconocer a las Organizaciones Sociales, Comités de Gestión y Similares, así como el reconocimiento de sus Juntas Directivas, dentro del ámbito de su competencia.

Que, conforme al artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, son actos modificatorios comprendidos en los literales a), d), e), f), g) y h) del Asiento Secundario para su valides, serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público, el Acta de Asamblea General en el que consta el acuerdo correspondiente, la Convocatoria y el Padrón o Registro actualizado de miembros de la Organización Social.





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Que, el Expediente con Registro N° 2200449 de fecha 07 de enero del 2022, presentado por el señor Arq. Alonso Aragón Calcin, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua; ha cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN”.



Que, mediante el Informe N° 001-2022-RUOS/SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 14 de enero del 2022, se da conformidad a lo solicitado; debiendo otorgarse la Personería Municipal a dicha Organización Social, por haber cumplido con los requisitos de Ley.

En merito a lo expuesto en los artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, artículos 2°, 8° y la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, artículo séptimo y estando en uso de sus atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres “**AMPARO BALUARTE**”, ubicado en la calle Túpac Yupanqui S/N, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARIBEL MARINA CHAMBILLA BARRIENTOS	40421366
VICE PRESIDENTA	LUZ ELIA ALCAZAR CALIZAYA	29671015
SECRETARIA	LINDA MARISOL VASQUEZ APAZA	04433563
TESORERA	ROSA MAMANI COOPA	04428553
ALMACENERA	ISABEL BAZAN CONDORENA	01855009
FISCAL	SILVIA AMPARITO CHUQUICAÑA IBARCENA	04651267
VOCAL	JUDITH BENILDE PEÑALOZA CÓRDOVA	40863878

El Periodo de Vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres “**AMPARO BALUARTE**”, es de 01 año, del 10 de diciembre del 2021 al 09 de diciembre del 2022, de acuerdo al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR** la Nueva Junta directiva de la Organización Social Club de Madres “**AMPARO BALUARTE**”, ubicado en la calle Túpac Yupanqui S/N, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
ING. JEAN PETER LOPEZ LINARES  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL